



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2020-GM/MVES

Villa El Salvador, 20 de Julio de 2020.

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2630  
TELEFAX: 287-4000  
www.munives.gob.pe

**VISTOS:** El Informe N° 275-2020-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 67-2020-GRAT-MVES, cursado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria sobre la Conformación del Comité Técnico de Trabajo para la Elaboración del Régimen Tributarios de Arbitrios Municipales 2021, en el distrito de Villa El Salvador;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo N° 194, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 2085-MML, que sustituye a la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, el Concejo Metropolitano de Lima aprobó el Procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima;

Que, el inciso c) del artículo 6° del precitado cuerpo normativo, correspondiente a la presentación de los requisitos generales de la solicitud de ratificación de las municipalidades distritales ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima, establece: "Las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el SAT deberán de contener necesariamente los siguientes requisitos: (...) c) Copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)";

Que, con Informe N° 67-2020-GRAT-MVES, cursado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, solicitando se conforme el Comité Técnico de Trabajo con el fin de evaluar y coordinar oportunamente la elaboración del Régimen Tributario de Arbitrios Municipales 2021, proponiendo los miembros que deben conformar el comité Técnico en el distrito de Villa El Salvador;

Que, con Informe N° 275-2020-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta pertinente que la Gerencia Municipal emita una Resolución del Comité Técnico de Trabajo que se encargara de la Elaboración del Régimen Tributarios de Arbitrios Municipales para el año 2021, del distrito de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 14.7 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, ROF, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado Con Ordenanza N° 419-MVES y al amparo del literal c) del artículo 6 de la ordenanza Municipal N° 2085, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2020-GM/MVES

Villa El Salvador, 20 de Julio de 2020.

### SE RESUELVE:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

**Artículo 1°.** - **CONFORMAR EL COMITÉ TÉCNICO DE TRABAJO**, que se encargará de la elaboración de la Ordenanza que regulará el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales para el año 2021, del Distrito de Villa El Salvador, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

<i>Gerente de Rentas y Administración Tributaria</i>	<i>Presidente</i>
<i>Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental</i>	<i>Miembro</i>
<i>Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto</i>	<i>Miembro</i>
<i>Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica</i>	<i>Miembro</i>
<i>Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza</i>	<i>Miembro</i>
<i>Subgerente de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental.</i>	<i>Miembro</i>
<i>Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico</i>	<i>Miembro</i>
<i>Subgerente de la Unidad de Abastecimiento</i>	<i>Miembro</i>
<i>Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos</i>	<i>Miembro</i>
<i>Subgerente de Serenazgo</i>	<i>Miembro</i>
<i>Subgerente de la Unidad de Tesorería</i>	<i>Miembro</i>

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los funcionarios designados en el artículo primero.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
Lic Tito Huicsa Huaman  
Gerente Municipal (e)